



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 FEB 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra V.A. N° 387/07 caratulado “S/RENDICION CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL 1° SEMESTRE 2007”; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a raíz de la recepción de la Nota N° 694/07 Letra: C.C.P.T. -fs. 01- mediante la cual, el Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, eleva la rendición de gastos correspondiente a los meses del primer semestre del Ejercicio 2007, los que ascienden a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.989.644,36.)

Que en tal sentido, la Auditora Fiscal interviniente, ha emitido su opinión en fecha 10/11/08 mediante Informe N° 564/08-Letra TCP SC obrante a fs. 54/55, siendo el mismo elevado al Sr. Vocal de Auditoría para su conocimiento.

Que mediante el citado Informe sólo se efectuó la observación que a continuación se transcribe: “ *Se advierte en el semestre la incorporación de recibos emitidos por el C.P. Julio Cesar SMITH, en concepto de honorarios por asesoramiento financiero por un importe de \$ 390,00 mensuales, totalizando un acumulado del semestre de \$ 2.730,00,- constatándose que los mismos se corresponden a recibos impresos con anterioridad a la regulación vigente de AFIP, respecto al Impuesto al valor agregado IVA, debiendo ser reemplazados a los efectos de respaldar los gastos afrontados en este periodo, asimismo de deja constancia que se procedió a verificar su situación de inscripto del profesional, la que responde a monotributista, con fecha de inicio de actividades 01/11/1998. Corresponde mantener pendiente de aprobación \$ 2.730,00”.*

Que al respecto el Sr. Vocal de Auditoría entiende, en función del tiempo transcurrido y el carácter formal de la observación, que correspondería en esta oportunidad, recomendar al organismo que las facturas de terceros deberán cumplimentar las exigencias legales vigentes en la materia establecidas por la A.F.I.P., haciéndole saber que en futuras rendiciones tal incumplimiento será objeto de observación, criterio compartido por la Vocalía.

Que asimismo, del Informe N° 564/08 letra TCP SC surge la necesidad de efectuar otras recomendaciones, las que se detallan en el Anexo I de la presente, y que se comparten por ésta Vocalía.

Que en consecuencia, procede aprobar la rendición efectuada, formulando las recomendaciones del caso y ordenando el archivo de las actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 20°, 25° 42° y ccs. de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

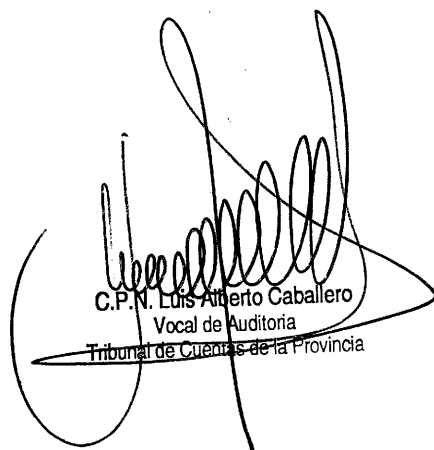
RESUELVE:

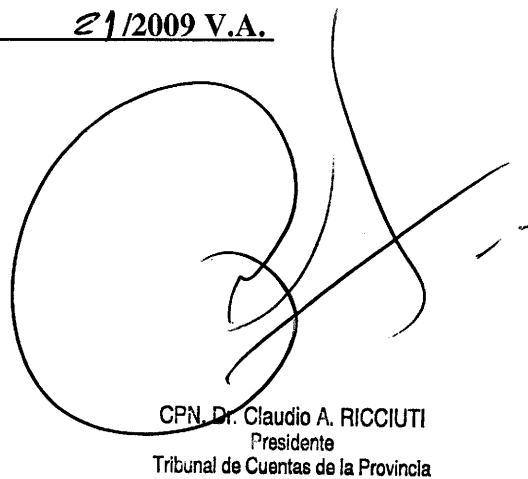
ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición de gastos presentada por la Caja Compensadora de la Policía Territorial, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2007, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.989.644,36.), tramitada mediante Expediente Letra TCP – VA N° 387/07 caratulado “S/RENDICION CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL 1° SEMESTRE 2007, ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Recomendar al Presidente de la C.C.P.T. que deberá arbitrar las medidas tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar al Sr. Presidente de la C.C.P.T. Dn. José BARROZO, con copia certificada de la presente y del Informe N° 564/08-Letra TCP SC. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 21/2009 V.A.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



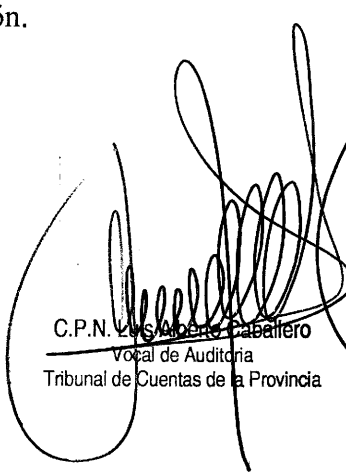
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

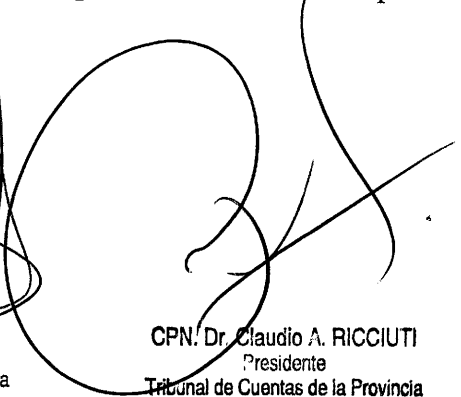


ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P. Nº 21 /09 V.A.

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1. Se deberá verificar que, al momento de la presentación de una factura por parte de un proveedor, la misma cumpla con todos requisitos establecidos en la normativa vigente de la A.F.I.P..
2. Se deberán arbitrar los medios tendientes a encuadrar, en el respectivo acto de aprobación de cada trámite de gasto, conforme la normativa vigente en materia de contratación, debiéndose en futuras contrataciones, dejar constancia del pedido formal de cotización e indicar las condiciones de compra, cantidad y especificaciones técnicas por las cuales se solicita cotizar, como así también efectuar el correspondiente cuadro comparativo e informe de preadjudicación.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia